

DECRETO:

401

VISTO: El Expte. N° 6.154-M17(I)-H-20, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.272, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 15/07/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena para el Año 2.020, contenido en el Cuadro Resumen Consolidado, sus Anexos y Planta de Cargos;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante -de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.529, Artículo 47, inciso 7)-, mediante Nota N° 068/20 y recepcionado por dicho Cuerpo Legisferante bajo Expte. N° 110-Y-20;

Que, al observarse diferencias cuantitativas entre el Proyecto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con el remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se somete a estudio de la Secretaría de Hacienda, la cual no formula objeciones al Proyecto de Ordenanza N° 2.272, por lo que dispone en autos la emisión del acto administrativo pertinente, sin más trámite;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.272, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 15/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, **PUBLIQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

o.c. de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA